VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

"INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA LEGAL MIGRATORIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2136 DE 2021 EN LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

ABRIL DE 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos dejar a consideraciónlos estudios y documentos previos que sirven de soporte para la contratación de la prestaciónde servicios profesionales especializados de protección de datos personales, para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 en las unidades tecnológicas de Santander, el cual esparte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Unidades Tecnológicas de Santander es una institución estatal de educación superior, constituida como establecimiento público descentralizado del orden departamental, de carácter tecnológico, creada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 90 de 1963 con autonomía administrativa y patrimonio Independiente.

Según estadísticas de Migración Colombia, con corte a 31 de diciembre de 2023, en nuestro país están establecidos 2.875.743 ciudadanos venezolanos, de los cuales 455.237 se encuentran dentro de los límites que competen a la jurisdicción del departamento de Santander, en donde Bucaramanga y su área metropolitana cuentan con cerca de 83.100 migrantes de nacionalidad venezolana aproximadamente.

Es de resaltar que, si bien la población venezolana es la que mayor presencia tiene en nuestra región, también se registraron durante el 2023 un total de 135.087 ciudadanos extranjeros de diferentes nacionalidades que tuvieron como lugar de hospedaje, alguno de los municipios que pertenecen a la región, para desarrollar diferentes actividades como el turismo, los negocios, estudios, acceso a servicios de salud, entre otros.

Para la institución, surge la necesidad de cumplir con los requerimientos legales en la materia, los cuales se encuentran señalados en la ley 2136 de 2021, decretos 1067 y 1743 de 2015, y demás normas migratorios concordantes; es por ello que se pretende la contratación de los servicios profesionales especializados para la asesoría legal migratoria, toda vez que se procura el cumplimiento de las normas migratorias, equilibrando la legalidad de los procesos de vinculación laboral y estudiantil del personal extranjero que así lo pretenda.

Conforme al parágrafo anterior, la Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la asesoría legal migratoria, en cumplimiento de la ley 2136 de 2021 en las Unidades Tecnológicas de Santander, implica el desarrollo de diversas actividades con diferentes

2. **Consultoría**	• Proyección de respuestas a requerimientos administrativos elevados a la universidad por parte de las autoridades migratorias colombianas. • Gestionar permanentemente la actualización de la normativa vigente para el tema migratorio en Colombia. • Orientar la gestión de bases de datos para identificar el personal con calidad de extranjeros adscritos a las UTS. • Informar y asesorar a la Institución de las obligaciones que le incumbe en virtud de la Ley migratoria nacional. • Operar como canal de comunicación entre la Institución y las autoridades migratorias.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de personal suficiente para asumir las actividades, la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del presente proceso, que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades requeridas por la Entidad.

En atención a ello, la normatividad vigente contempla la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta **o requieran conocimientos especializados**. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Correlativo a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será en la Avenida los estudiantes N° 9 — 82sede principal de las Unidades Tecnológicas de Santander ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

2.4 FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del contratista, se pagará el valor delcontrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante pagos mensuales proporcionales al plazo de ejecución del contrato, así:

OCHO (8) pagos mensuales, cada uno por el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.999.375) IVA INCLUIDO**, para un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($71.995.000)**, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguiente a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

2.5 ANTICIPO – PAGO ANTICIPADO.

No aplica.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberá: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral y aportes parafiscales, respecto delpersonal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

- Orientar cuando la universidad lo requiera, al personal o equipo de trabajo designado por las UTS para el servicio de atención a migrantes, en lo que respecta a documentos y procesos de vinculación a estudiantes extranjeros.

- Realizar 2 capacitación virtuales para Sensibilizar al equipo de trabajo designado por las UTS para el servicio de atención a migrantes, sobre la correcta prestación del servicio en atención a migrantes, con reuniones virtuales sobre la importancia y correcto proceder en los procesos migratorios de la institución.

- Realizar 2 capacitación virtuales sobre la plataforma SIRE y su correcto diligenciamiento, fechas de cargue de información y demás pormenores para el correcto diligenciamiento de la misma.

- Asesoramiento completo por la vigencia del contrato en el reporte oportuno a la plataforma SIRE.

- Realizar 1 capacitación virtual para ilustrar los delitos relacionados con tráfico de migrantes y trata de personas.

- Proyección de respuestas a requerimientos administrativos elevados a la universidad por parte de las autoridades migratorias colombianas.

- Gestionar permanentemente la actualización de la normativa vigente para el tema migratorio en Colombia.

- Orientar la gestión de bases de datos para identificar el personal con calidad de extranjeros adscritos a las UTS.

- Informar y asesorar a la Institución de las obligaciones que le incumbe en virtud de la Ley migratoria nacional.

- Operar como canal de comunicación entre la Institución y las autoridades migratorias.

- Proyección de respuestas a requerimientos administrativos elevados a la universidad por parte de las autoridades migratorias colombianas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la contratación de " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA LEGAL MIGRATORIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2136 DE 2021 EN LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER ",** la institución adelantará un Proceso de Contratación Directa en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública consagrados en el capítulo II "De los principios de la Contratación Estatal" de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 **articulo2 numeral 4 literal H** y el decreto 1082 de 2015 en sus artículos **2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9,** los cuales prevén la modalidad de selección **LA CONTRATACIÓN DIRECTA** y establece como una de las causales,los "Contratos de

4. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DELSECTOR

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el siguiente estudio del sector:

Objeto del proceso de Contratación: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA LEGAL MIGRATORIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2136 DE 2021 EN LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER."

Condiciones del Contrato:

Plazo: El término dentro en el cual el contratista se compromete a realizar la Prestación De Servicios Profesionales Especializados Para La Asesoría Legal Migratoria, En Cumplimiento De La Ley 2136 De 2021 En Las Unidades Tecnológicas De Santander", será de de 8 MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Formas de entrega y de pago: Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del contratista, se pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante pagos mensuales proporcionales al plazo de ejecución del contrato, así:

OCHO (8) pagos mensuales, cada uno por el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.999.375) IVA INCLUIDO**, para un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($71.995.000)**, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguiente a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

Sustentación de la decisión de hacer una contratación directa: Desde la perspectiva legal, resulta importante resaltar lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida*

con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

11. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral y aportes parafiscales, respecto delpersonal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

12. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar deconformidad con el estatuto tributario.

13. Cumplir con las normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo y de la seguridad social, respeto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

14. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, talescomo impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc.

15. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en él y efectuar lasmodificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución y liquidación.

16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del contrato, serán de propiedad de las Unidades Tecnológicas de Santander, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Realizar 2 capacitaciones virtuales al personal o equipo de trabajo designado por las UTS para el servicio de atención a migrantes sobre:
 - Tipología de visas.
 - Permisos a extranjeros.

- Orientar a la universidad mediante 2 capacitación virtuales al personal o equipo de trabajo designado por las UTS para el servicio de atención a migrantes, sobre el proceso de identificación del personal estudiantil, docente, personal de plata y CPS, los cuales en calidad de extranjeros se encuentren vinculados en la actualidad a las

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 80 de 1993** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Ley 590 de 2000** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
- **Ley 816 de 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
- **Ley 1150 de 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- **Ley 1474 de 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- **Ley 1480 de 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1882 de 2018** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 019 de 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- **Decreto 1082 de 2015** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- **Ley 1581 de 2012** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Y demás normas concordantes

Desde la Perspectiva Comercial

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CD-1183-2023	Contratación directa.	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A INICIATIVAS RELACIONADAS CON CONFLICTO	$28.000.000	4 (Meses)

SGC-CD--20204893	Contratación directa.	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRINDAR APOYO EN LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE AL FENOMENO DE LA MIGRACIÓN DESORDENADA, LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD HUMANA EN CONDICIONES DE LEGALIDAD, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA Y POBLACIÓN REINTEGRADA, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA.	$ 1.693.533	19 (Días)

Fuente: *Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)*

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente, se puede concluir que cien (100%) de los procesos para selección del contratista, se realizaron mediante la modalidad de Contratación Directa.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, escoge como modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, dado que para la Prestación del Servicio el ofrecimiento más favorable, considerando factores de escogencia establecidos en la normatividad.

Desde la Perspectiva Técnica

El servicio objeto del proceso de contratación, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Tabla 2. Clasificación UNSPSC del objeto requerido

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

No aplica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el tramite contractual	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	Durante la elaboración del estudio de mercados y del sector

4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Posible pérdida de información al momento de integrar los módulos y crear la compatibilidad entre los sistemas.	Perdida de información, e incompatibilidad al momento de ejecutar los cambios.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar pruebas, depuraciones y compilaciones del nuevo código fuente desarrollado en plataforma diferente, previa integración de los módulos desarrollados. Realizar copias de seguridad antes de compilar el código fuente desarrollado	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción la ejecución del contrato	Revisión por parte de los supervisor del contrato con informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio, con sus respectivos soportes	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la prestación del servicio.	No se satisface la necesidad de la institución dentro de los términos requeridos	3	5	8	Extremo	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo de calidad del servicio a favor de la entidad Estatal y ejercer una supervisión rigurosa del cumplimiento en los términos establecidos del contrato..	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	Estructuración de Estudios Previos incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones a satisfacción dentro del término requerido, con sus respectivos soportes.	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas , incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes ofrecidos	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde lel inicio del contrato	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y liquidación del Contrato	Revisión por parte de los supervisor del contrato con informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones	Durante el desarrollo del contrato

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	Afecta la ejecución del Contrato	3	4	4	Bajo	Mixto	Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	3	4	3	Bajo	si	Oficina Jurídica	De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos	Respetando los tiempo de selección	Según el cronograma
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros en lo referente al cumplimiento de la prestación del servicio.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Con la recepción por parte del contratista del objeto del contrato.	Firmada el acata de recibo a satisfacción	Seguimiento a la realización de la actividad requerida	En la finalización del contrato

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Para el presente proceso y sus posteriores etapas (pre contractual, contractual y post contractual) se han de considerar las normas legales vigentes que regulen la materia, así como la constitución de garantía única que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; y la cobertura de los demás riesgos que se originen, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta actuación.

Los riesgos que se deben amparar con ocasión de las obligaciones contractuales, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 son:

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (Cursiva y negrilla fuera de texto).

NOMBRES Y FIRMAS:

ELIZABETH LOBO GUALDRON

Vicerrectora Administrativo y Financiero

Proyectó aspectos jurídicos: **Orlando Soto Uribe – Abogado contratista UTS.**
Proyectó necesidad: **Juan Carlos Diaz Diaz, Coordinador grupo admisiones, registro y control académico uts**
Realizo estudio del sector: **Luis Alexander Carvajal Pinzón— Contratista UTS.**
Establece y revisa aspectos jurídicos: **Olga Lucia Pineda Villamizar — Jefe Oficina Jurídica UTS.**